

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 23 de OCTUBRE de 2014 No. 67 Tomo CCC

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase desmembrar a favor del Estado dos fracciones de terreno, la primera con un área de 1,543.6470 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicadas en el Centro Urbano, Polígono No. 1, Barrio Concepción, municipio de Raxruhá, departamento de Alta Verapaz.

Página 1

Acuérdase reformar el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número 29-2012 de fecha 11 de enero de 2012, publicado en el Diario Centro América el 18 de enero del mismo año.

Página 2

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA CRISTIANA FUENTE DE VIDA.

Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE PATZÚN, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

Acuérdase APROBAR EL SIGUIENTE REGLAMENTO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO MOTOTAXI.

Página 4

MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

Acuérdase aprobar el siguiente: PLAN DE TASAS, RENTAS Y MULTAS DEL MUNICIPIO DE PASTORES SACATEPÉQUEZ.

Página 5

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase aprobar la Reforma Parcial del Artículo 1., 2 y el inciso a) del Artículo 6 del SINDICATO DE TRICICLEROS LOS CANARIOS, EL CARMEN, FRONTERA MALACATÁN, SAN MARCOS que en lo sucesivo se denominará SINDICATO DE TRABAJADORES DE TRICIMOTOS DEL TRANSPORTE EN SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, CARGA Y SIMILARES "LOS CANARIOS" EL CARMEN FRONTERA, MALACATÁN SAN MARCOS.

Página 7

Acuérdase aprobar la Reforma Parcial del Artículo 63 de los Estatutos del SINDICATO GENERAL DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS "SIGEMINFIN".

Página 7

ANUNCIOS VARIOS

| | |
|------------------------------|---------------|
| - Matrimonios | Página 8 |
| - Nacionalidades | Página 8 |
| - Líneas de Transporte | Página 8 |
| - Disolución de Sociedad | Página 8 |
| - Títulos Supletorios | Página 8 |
| - Edictos | Página 10 |
| - Remates | Página 18 |
| - Constituciones de Sociedad | Página 20 |
| - Modificaciones de Sociedad | Página 21 |
| - Convocatorias | Página 17, 22 |

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase desmembrar a favor del Estado dos fracciones de terreno, la primera con un área de 1,543.6470 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicadas en el Centro Urbano, Polígono No. 1, Barrio Concepción, municipio de Raxruhá, departamento de Alta Verapaz.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 355-2014

Guatemala, 14 de octubre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente 2013-14046 (Ref. M-1764-2010), opinó de manera favorable respecto a la desmembración a favor del Estado y su adscripción a la municipalidad de Raxruhá, departamento de Alta Verapaz, de dos fracciones de terreno, la primera con un área de 1,543.6470 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 20640, folio 125 del libro 86 de Transformación Agraria y la segunda con un área de 381.8139 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en dicho Registro bajo el número 4703, folio 241 del libro 19 de Transformación Agraria, ambas propiedad de la Nación, las cuales serán destinadas para Fosas de Sedimentación, por lo que, resulta conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Desmembrar a favor del Estado dos fracciones de terreno, la primera con un área de 1,543.6470 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 20640, folio 125 del libro 86 de Transformación Agraria y la segunda con un área de 381.8139 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en dicho Registro bajo el número 4703, folio 241 del libro 19 de

Transformación Agraria; ambas propiedad de la Nación, ubicadas en el Centro Urbano, Polígono No. 1, Barrio Concepción, municipio de Raxruhá, departamento de Alta Verapaz, que formarán fincas nuevas con las medidas y colindancias siguientes: **Polígono A)** Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo $79^{\circ}9'35''$ noréste y distancia 53.09 metros, colinda con lote No. 327A; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo $3^{\circ}58'12''$ suroeste y distancia 23.42 metros, colinda con parcela 5, polígono 1, calle de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo $57^{\circ}9'55''$ suroeste y distancia 48.8 metros, colinda con Polígono B, (finca matriz); y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con rumbo $13^{\circ}26'30''$ noroeste y distancia 40.96 metros, colinda con lote No. 79, calle de por medio; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5409. **Polígono B)** Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo $57^{\circ}9'55''$ noreste y distancia 48.8 metros, colinda con área de fosas de sedimentación Raxruhá, polígono A; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo $03^{\circ}58'12''$ suroeste y distancia 19.54 metros, colinda con parcela 5, polígono 1, calle de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 2 al punto observado 0 con rumbo $80^{\circ}02'31''$ suroeste y distancia 40.25 metros, colinda con área de OCRET 25 m. ancho (finca matriz); de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5,409.

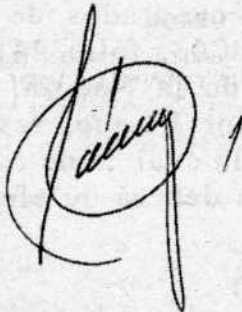
ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública de desmembración a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, desmembración que debe inscribirse en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor de la municipalidad de Raxruhá, departamento de Alta Verapaz, las fincas nuevas que se originen de la desmembración dispuesta en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, destinadas para las fosas de sedimentación de esa localidad, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. La municipalidad de Raxruhá, departamento de Alta Verapaz, deberá darle a los inmuebles el correspondiente mantenimiento, los cuales estarán sujetos a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega de los mismos mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo se dará por terminada la adscripción relacionada.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,




OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



Donaluisa
Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lana
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA